



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ALERTA DIGEMID N° 20 - 2022

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA

La DIGEMID, como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un Establecimiento Comercial, donde se comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	INTERVENCIÓN	
Panadol Forte sobre x 2 tabletas	1903000138	El 5to despacho Provincial Penal de la 2da Fiscalía Corporativa Penal del Cercado de Lima, remitió a la Digemid productos adquiridos en el local Aini Mini Market, ubicado en Av. Gral. Eugenio Garzón N° 651-653, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima	LIMA.
Panadol Antigripal NF sobre x 2 tabletas	1803000072		
Griptotal 1 tira x 2 sobres x 2 tabletas	11200438		
Nastiflu Antigripal 1 tira x 2 sobres x 2 tabletas	10700869		
Apronax 550 mg tabletas recubiertas	110018494		
Ponstan RD 220 mg tabletas recubiertas	1095599		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹. La DIRESA Tumbes, recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario.

Cualquier consulta comunicarse al cel. 958117559

Tumbes, 25 de abril del 2022

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
V°B°
DRCVRS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dr. Rommel Veintimilla Gonzalez Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

¹ En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: “El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena”.